



Radicado: D 2024070002396

Fecha: 14/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

**Por medio el cual se aclara parcialmente un acto administrativo
N°2024070001533**

EL SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Que por Decreto N° 2024070001533 del 21/03/2024 en su artículo segundo "El cargo convertido y reubicado en el artículo anterior quedará asignado al municipio de Sopetrán".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En atención a que en el acto administrativo anteriormente señalado, se cometió un error al nombrar el municipio, se hace necesario aclarar que el municipio para el cuál fue convertido y reubicado el cargo es Sabanalarga y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto; El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Artículo segundo del Decreto N° 2024070001533 del 21/03/2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo convertido y reubicado quedará asignado al municipio de Sabanalarga”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto N° 2024070001533 del 21/03/2024, continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		6-5-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario de Despacho		7-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		6-5-24
Proyectó:	Luisa Fernanda Molina Murillo Profesional Universitario	LUISA MOLINA	03-05-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

1005 24